

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2011– 0140 00

De acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente el Despacho RESUELVE:

1. En atención a la misiva allegada por la Procuraduría General de la Nación a través de su Procuradora Judicial II para Asuntos Civiles, por secretaría póngase a su disposición el expediente digital a efectos de realizar las verificaciones del caso.
Sin embargo, habrá de ponerse de presente que el oficio No. 821 dirigido a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, fue remitido el 22 de junio de 2023.
2. Téngase en cuenta que, el Ministerio Público interviene dentro del presente asunto como garante de los derechos de la sociedad demandada.
3. Por secretaría, **en forma inmediata**, requiérase nuevamente a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES a efectos de que proceda en forma inmediata a dar cumplimiento a la orden impartida en auto de data 30 de marzo de 2023, reiterada en auto del 05 de junio de la misma anualidad, para tal fin remítanse los archivos contentivos de las memoradas misivas. Remítase el oficio con las advertencias del numeral 3 del artículo 44 del CGP
4. En el mismo término deberá informar el nombre, cargo e identificación del funcionario que debe atender el requerimiento. Lo anterior a fin de proceder, de ser el caso, conforme a lo reglado en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P.
5. Remítase copia del presente proveído a la Procuraduría General de la Nación a través de su Procuradora Judicial II para Asuntos Civiles.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia

¹ Estado electrónico del 12 de julio de 2023

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f274ae33e56003b94b47d76455d0ba63f066e475b6937442c123c0bd5b56693b**

Documento generado en 11/07/2023 07:50:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>